



OFICIO N° 115445  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.59°/373

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2025

El Diputado señor SEBASTIÁN VIDELA CASTILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de fiscalizar el cumplimiento de la ley N° 19.000, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en relación con los estacionamientos para discapacitados, en cuanto a su comuna, detallando especialmente las medidas que se adoptarán al respecto, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA





**PARA:** Sacha Razmilic Burgos  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Antofagasta

**DE:** H.D. Sebastián Videla Castillo

**MATERIA:** Solicita fiscalizar el cumplimiento de la Ley N°19.000, que modifica la Ley N°18.290, de Tránsito, sobre estacionamientos para discapacitados en la comuna de Antofagasta.

---

Junto con saludarle, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo a solicitar que se oficie a Ud., tenga a bien informar respecto de los antecedentes que en esta presentación se requieren y que a continuación se indica:

He tomado conocimiento de la situación que enfrentan las personas con discapacidad al momento de buscar estacionamientos en la ciudad de Antofagasta.

De acuerdo con una persona que es parte del Registro Nacional de la Discapacidad, se han reemplazado algunos estacionamientos destinados exclusivamente para ello. Del mismo modo, la persona señala que en la comuna de Antofagasta no se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 19.000, que modifica la Ley N°18.290, de Tránsito, sobre estacionamientos para discapacitados. En conformidad con su artículo único, «las municipalidades deberán establecer dos estacionamientos por cada tres



cuadras, destinados exclusivamente al uso de cualquier persona con discapacidad, los que deberán estar debidamente señalizados o demarcados».

En virtud de lo expuesto y en razón con los antecedentes presentados, vengo a solicitar que se oficie a usted, con la finalidad de realizar lo siguiente:

- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N°19.000, que modifica la Ley N°18.290, de Tránsito, sobre estacionamientos para discapacitados en la comuna de Antofagasta.

Sin otro particular, y esperando una buena y pronta acogida, saluda atentamente a usted,



**Sebastián Videla Castillo**  
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.

